



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
10:11
Motivo: Visto bueno

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la Gestión financiera y presupuestal para los proyectos de inversión presentados por los Gobiernos Regionales y Locales.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el servicio de gestión financiera, sobre los proyectos de inversión presentados por las entidades Locales.

4. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N°900-2018/01.02 de fecha 19.11.2018 se aprobó los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos e Inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecina", cuyo objetivo general es promover, apoyar y orientar la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural, así como el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N°388-2018-MTC/21 de fecha 06.12.2018 que se aprobó la Directiva N°7-2018-MTC/21 denominada "Directiva para la Aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial Departamental y vecinal", cuya finalidad es regular el acceso y la eficiente gestión de los recursos presupuestales asignados a nuevas inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal en el ámbito de las competencias de PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que coadyuven a alcanzar fines y objetivos comunes.

A la fecha se reporta un total de 399 Proyectos de Inversión en diferentes etapas del Sistema de Priorización de Proyectos SPP-MTC. En ese sentido, es prioritario contar el servicio de un Analista financiero y presupuestal para el Sistema de priorización de Proyectos, para la gestión de financiamiento de proyectos nuevos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios para la asistencia financiera y gestión presupuestal a Gobiernos Regionales y Locales, para el Sistema de priorización de Proyectos, para la gestión de financiamiento de proyectos nuevos.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Difundir la normatividad en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas,
- Sistematizar la información en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Apoyar en las consultas referidas al registro de información en los aplicativos web referentes al Sistema Nacional de Presupuesto- SIAF, las propuestas de estructura funcional y programática de los pliegos del Gobierno Subnacionales
- Atención oportuna de documentos presentados por Gobiernos Locales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
10:11
Móvivo: Vista de Documento

Elaboración de documentos para comunicar a Gobiernos Locales, sobre acciones a implementar en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.

- Participar en las reuniones, capacitaciones y comisiones, relacionadas a asuntos presupuestarios con la OPMI-MTC, OPP-PVD-MEF
- Participar en reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de Gobiernos Locales y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021
- Elaboración de informes técnicos-especializados en asuntos relacionados a presupuesto, para la gestión de los procesos presupuestarios de los pliegos de gobierno nacional.
- Coordinar mensualmente con los especialistas el seguimiento de la evaluación y el análisis de la ejecución física y financiera de los pliegos, en el SSP-SSI-F12B.
- Realizar recomendaciones sobre ajustes o acciones correctivas a las alertas, riesgos, contingencias y/u observaciones detectadas para su implementación por los Gobiernos Locales
- Atención a solicitudes de información por parte de diversas entidades, públicas y privadas, en el marco de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Elaborar metodologías y lineamientos para el seguimiento de inversiones en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Realizar el seguimiento al desempeño de la gestión de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Monitorear y evaluar el avance del cierre de brechas de infraestructura y el acceso a servicios de la cartera de inversiones.
- Gestionar las actividades de capacitación y asistencia técnica en temas relacionados al seguimiento y evaluación de las inversiones priorizadas (F12B) y uso de aplicativos informáticos, en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Participar en la elaboración de la cartera priorizada de inversiones del PMI sectorial y la evaluación de consistencias respectivas, la Programación Multianual de Inversiones en coordinación con los Especialistas y Gobiernos Subnacionales.
- Coordinar con las distintas direcciones generales y demás órganos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y proponer acciones de mejora en la articulación de los sistemas administrativos.
- Elaborar propuestas de articulados para financiar la ejecución física de proyectos de inversión y la continuidad de inversiones en el marco de las transferencias de recursos efectuados.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: No corresponde

Plazo: El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
Módulo: Visto Bueno

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los 90 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- Formación **Académica:**
Titulado de Economista con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia **Laboral:**
Experiencia General de diez (10) años en el Sector Público. Experiencia específica mínima de cinco (05) años en el sector público desempeñando funciones relacionadas a Especialista en Inversión Pública, Jefe y/o Coordinador Planificación y Presupuesto, gestión de procesos, seguimiento de inversiones.
- Capacitación **y/o entrenamiento:**
Diplomado en Contrataciones del Estado
Diplomado en SIAF
Diplomado en Administración Pública
Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos Dentro del Marco del SNIP

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
10:11
Motivo: Visto Bueno**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01

Central Telefónica: (511) 514- 5300

www.proviasdes.gob.pe.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado



Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
10:41
Motivo: Visto Bueno

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF..

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado



Firmante: AHUMADA
ASPILLAGA Alejandro
Edgardo FAU
20380419247 hard
Fecha: 21/04/2021
10:11
Motivo: Visto Bueno

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>